



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 221-2020- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 14 septiembre de 2020.

VISTO, el Memorando Nº 225-2020-GRA/DIRESA-UERSSAF/DE, sobre la Asignación de Funciones de la Dirección de Salud Pública de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, **Obstetra KEEL CELEDONIO VILLANUEVA CHACON**, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad la vigencia de la Resolución Regional Nº 1240-2011-GRA/PRES Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los Niveles Superiores (c-4 y c-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005- 90- PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, en los referidos Convenios se Establece que la Unidad Ejecutora de acuerdo a la Conformación de un Comité de Gestión Ampliado, el cual tiene la Obligación de Reunión Periódicamente para determinar cómo se realiza la gestión e informes Institucionales y por estricta necesidad administrativa y en concordancia con los objetivos programados por la Institución, es conveniente asignar al personal propuesto como Director de Salud Pública de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado



mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, de la Obstetra **Linda SUELDO PUMA** en el Cargo de Directora de la Dirección de Salud Pública, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a partir del 14 de septiembre del 2020, al **Obstetra Keel Celedonio VILLANUEVA CHACON**, en el Cargo de Director de la Dirección de Salud Pública, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes de la U.E. 408 Red de Salud San Francisco, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Mig. Vasta. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO

RPC/DIR/UERSSAF
ACA/ADM.
Interesados
Archivo.